

Presupuesto de Egresos del Municipio de Francisco I.  
Madero, Coahuila para el Ejercicio Fiscal 2015

## MARCO LEGAL

En la ciudad de **Francisco I. Madero**, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-Pfracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las **8:00 A.M.** horas del día **11** de **junio** de 2015, reunidos **en reunión extraordinaria de cabildo no. 44**, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los **miembros del cabildo**; aprobaron por **unanimidad** el Modelo del Presupuesto de Egresos Municipal Armonizado, en alcance al Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2015, que fue aprobado por los integrantes del Ayuntamiento del municipio de Francisco I. Madero, Coahuila en reunión de Cabildo el pasado 19 de Diciembre de 2014.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de **Francisco I. Madero**, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 18 de **Diciembre** de 2014, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de **Francisco I. Madero**, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 26 de **Diciembre** de 2014.

La Ley de Ingresos del Municipio de **Francisco I. Madero, Coahuila**, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$ 123,651,855.72, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que con base en el punto de acuerdo que presentó el Diputado José Luis Moreno Aguirre, el pasado 28 de octubre de 2014, ante el H. Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a la solicitud realizada a los municipios del Estado para etiquetar presupuesto para el año 2015 en el rubro de seguridad pública, el municipio de **Francisco I. Madero**, Coahuila de Zaragoza, realizó las siguientes acciones para destinar recursos adicionales a los que históricamente se ejercen en seguridad pública:

- A) Etiquetó el 20% del fondo de fortalecimiento municipal para el rubro de seguridad pública;
- B) Estimó una eficiencia en la recaudación del impuesto predial al menos en un 10%, para dirigir este recurso al área de seguridad pública;
- C) Redireccionó el 3.5% del gasto corriente, para utilizarlo en el rubro de seguridad pública; y
- D) Etiquetó en el rubro de seguridad pública, las recuperaciones por concepto del pago del impuesto sobre la renta de los servidores públicos de su municipio.

Que el municipio deberá concentrar los recursos federales provenientes de FORTAMUN en cuentas específicas, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificar y separar del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública.

Que con base en lo anterior se presupuesta una cantidad de \$20,252,165.01 para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tiene carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia deberá disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que el Programa de Seguridad Pública Municipal se establecerá basado en resultados sujeto a las Auditorías de Desempeño que conforme a su mandato realice la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, de forma trimestral y/o anual.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2015, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea superior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2015, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2015, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2015, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 “Un Nuevo Gobierno” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental

serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

El Eje Rector 4 “Un Nuevo Pacto Social” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que en el nuevo pacto social están las políticas de seguridad pública y procuración de justicia y que la máxima aspiración de la sociedad es vivir en paz; ejercer el derecho humano a la vida; no ser perturbado y ver a sus hijos jugar sin riesgo, y establece como indispensable:

- I. Fortalecer el nivel salarial de los elementos policiales y en general de todo el personal involucrado en la procuración de justicia,
- II. Contar con un sistema de estímulos y recompensas, evaluación y control de confianza,
- III. Así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones.

Y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- I. El incremento del personal involucrado en la función de seguridad pública.
- II. Trabajar en las causas sociales de la delincuencia, especialmente con relación a las personas jóvenes.
- III. Crear sistemas de evaluación o de medición que permitan conocer los resultados de los programas de prevención social del delito.
- IV. Se requiere de equipamiento y dignificación de salarios y prestaciones del personal de seguridad pública.
- V. Reorganizar las instituciones de seguridad pública con nuevos elementos que se incorporen y permanezcan con procedimientos eficaces de reclutamiento, depuración, capacitación, reconocimiento y evaluación de su desempeño.

Ya que la ausencia de todo ello hace a las corporaciones vulnerables; y por tanto contribuye a que su fuerza sea neutralizada por los delincuentes, limita su compromiso institucional y debilita su capacidad para prevenir y perseguir el delito.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2015, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO,  
COAHUILA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**

**ÚNICO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017y el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Francisco I. Madero, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las

dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado

- XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** conjuntos de obras y acciones que lleva a cabo el municipio para la construcción, ampliación, adquisición, modificación, mantenimiento o conservación de activos, con el propósito de solucionar una problemática o atender una necesidad específica y que generan beneficios y costos a lo largo del tiempo.
- XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de

Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.

- XXX. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, – central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXXIV. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

- XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXVIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XXXIX. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de **Francisco I. Madero**, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2015, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.-La Tesorería Municipal de **Francisco I. Madero** garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2015, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de **Francisco I. Madero, Coahuila**, importa la cantidad de **\$123,651,855.72** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Candela, Coahuila para el Ejercicio Fiscal de 2015, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

### CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	96,334,648.56
2	Gasto de Capital	20,689,207.16
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	6,628,000.00
<b>Total</b>		<b>\$123,651,855.72</b>

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	121,851,855.72
2.1 - GASTOS CORRIENTES	99,470,038.56
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	90,030,038.56
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	58,354,015.92
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	55,940,258.72
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	2,413,757.20

2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	31,676,022.64
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	31,676,022.64
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	2,880,000.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	2,880,000.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	2,880,000.00
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	1,030,000.00
2.1.3.1 - INTERESES	1,030,000.00
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	1,030,000.00
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	4,180,000.00
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	430,000.00
2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES	80,000.00
2.1.5.1.7 - OTRAS	350,000.00
2.1.5.2 - AL SECTOR PÚBLICO	3,750,000.00
2.1.5.2.2 - A ENTIDADES FEDERATIVAS	2,750,000.00
2.1.5.2.1 - A LA FEDERACIÓN	1,000,000.00
2.1.4 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES A EMPRESAS (MEFP 6.61)	1,350,000.00
2.1.4.1 - A ENTIDADES EMPRESARIALES DEL SECTOR PRIVADO	1,350,000.00
2.1.4.1.1 - A ENTIDADES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS	1,350,000.00
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	22,381,817.16
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	16,763,759.90
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	16,763,759.90
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	16,763,759.90
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	2,390,857.26
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	2,360,857.26
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	630,000.00
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	1,730,857.26
2.2.2.5 - ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES	30,000.00
2.2.2.5.3 - PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASE DE DATOS	30,000.00
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	2,627,200.00
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	2,627,200.00
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	100,000.00
2.2.6.1.4 - DESASTRES NATURALES	200,000.00
2.2.6.1.2 - AYUDA A INSTITUCIONES	2,327,200.00
2.2.4 - OBJETOS DE VALOR	100,000.00
2.2.4.2 - ANTIGÜEDADES Y OTROS OBJETOS DE ARTE	100,000.00
2.2.4.2 - ANTIGÜEDADES Y OTROS OBJETOS DE ARTE	100,000.00
2.2.5 - ACTIVOS NO PRODUCIDOS	500,000.00
2.2.5.1 - ACTIVOS INTANGIBLES NO PRODUCIDOS DE ORIGEN NATURAL	500,000.00

2.2.5.1.1 - TIERRAS Y TERRENOS (MEFP 7.70)	500,000.00
<b>3 - FINANCIAMIENTO</b>	<b>1,800,000.00</b>
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	1,800,000.00
3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	1,800,000.00
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	1,800,000.00
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	1,800,000.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 123,651,855.72</b>

Artículo 10.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

<b>COG (partida genérica)</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	58,354,015.92
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	48,632,525.23
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	48,632,525.23
12000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	250,000.00
12200 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	250,000.00
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	5,849,423.83
13100 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	714,451.40
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	4,920,638.43
13300 - HORAS EXTRAORDINARIAS	214,334.00
14000 - SEGURIDAD SOCIAL	2,413,757.20
14100 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	2,313,757.20
14400 - APORTACIONES PARA SEGUROS	100,000.00
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,120,000.00
15200 - INDEMNIZACIONES	1,000,000.00
15400 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	50,000.00
15600 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	70,000.00
16000 - PREVISIONES	88,309.66
16100 - PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	88,309.66
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	11,156,107.09
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,343,593.48
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	395,992.37
21200 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	352,863.32
21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	418,737.79
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	176,000.00
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	426,000.00
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	426,000.00
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,032,147.01

24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	600,000.00
24800 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	80,000.00
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	352,147.01
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	2,080,000.00
25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	2,000,000.00
25400 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	80,000.00
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,977,740.49
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,977,740.49
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	996,000.00
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	200,000.00
27200 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	296,000.00
27300 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	500,000.00
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	300,626.11
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	240,626.11
29200 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	48,000.00
29400 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	12,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	16,721,915.55
31000 - SERVICIOS BASICOS	3,312,506.67
31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	3,000,000.00
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	179,506.67
31500 - TELEFONÍA CELULAR	133,000.00
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,632,000.00
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	80,000.00
32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	152,000.00
32500 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	950,000.00
32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,300,000.00
32900 - OTROS ARRENDAMIENTOS	150,000.00
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,534,552.84
33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	1,040,000.00
33300 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	114,552.84
33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	350,000.00
33700 - SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	30,000.00
34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	95,758.12
34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	55,758.12
34700 - FLETES Y MANIOBRAS	40,000.00
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2,974,488.42
35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	590,000.00

35200 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	30,000.00
35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	30,000.00
35500 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,934,488.42
35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	390,000.00
36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	976,000.00
36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	800,000.00
36900 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	176,000.00
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	1,055,279.33
37100 - PASAJES AÉREOS	250,000.00
37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	805,279.33
38000 - SERVICIOS OFICIALES	841,330.17
38100 - GASTOS DE CEREMONIAL	380,665.09
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	460,665.08
39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES	3,300,000.00
39100 - SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	150,000.00
39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS	800,000.00
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	50,000.00
39600 - OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	300,000.00
39900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	2,000,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,037,200.00
42000 - TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	1,000,000.00
42500 - TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1,000,000.00
43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	4,450,000.00
43100 - SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	650,000.00
43200 - SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN	700,000.00
43800 - SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2,750,000.00
43900 - OTROS SUBSIDIOS	350,000.00
44000 - AYUDAS SOCIALES	2,627,200.00
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	100,000.00
44500 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2,327,200.00
44800 - AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	200,000.00
45000 - PENSIONES Y JUBILACIONES	2,880,000.00
45100 - PENSIONES	0.00
45200 - JUBILACIONES	2,880,000.00
45900 - OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
48000 - DONATIVOS	80,000.00
48100 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	80,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,990,857.26

51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,312,000.00
51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	480,000.00
51300 - BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	100,000.00
51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	432,000.00
51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	300,000.00
52000 - MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	72,000.00
52300 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	72,000.00
53000 - EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	100,000.00
53100 - EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	100,000.00
54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	630,000.00
54100 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	630,000.00
56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	346,857.26
56500 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	146,857.26
56900 - OTROS EQUIPOS	200,000.00
58000 - BIENES INMUEBLES	500,000.00
58100 - TERRENOS	500,000.00
59000 - ACTIVOS INTANGIBLES	30,000.00
59100 - SOFTWARE	30,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	16,763,759.90
62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	16,703,759.90
62400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	16,703,759.90
62900 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	60,000.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	6,628,000.00
91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	1,800,000.00
91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	1,800,000.00
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	1,030,000.00
92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	1,030,000.00
93000 - COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	6,000.00
93100 - COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	6,000.00
94000 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
94100 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
95000 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
95100 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
96000 - APOYOS FINANCIEROS	0.00
96100 - APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
99000 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	3,792,000.00
99100 - ADEFAS	3,792,000.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 123,651,855.72</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se importan la cantidad de **\$976,000.00** y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por **\$2,880,000.00**, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo **12**.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: **\$123,651,855.72** y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

<b>CA/COG</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>01-PRESIDENCIA</b>	<b>2,006,440.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,136,440.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	450,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	420,000.00
<b>02-CABILDO</b>	<b>6,727,570.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	6,607,570.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	80,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	40,000.00
<b>03-CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>1,916,428.80</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	853,428.80
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	29,400.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,033,600.00
<b>05-SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>20,252,165.01</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	15,606,100.80
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,560,206.95
30000 - SERVICIOS GENERALES	909,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,000,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	176,857.26
<b>08-ECOLOGIA</b>	<b>213,876.30</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	113,076.30
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	68,800.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	32,000.00
<b>09-OBRAS PUBLICAS</b>	<b>19,471,430.27</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,374,959.35
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	378,883.76
30000 - SERVICIOS GENERALES	211,827.26
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	16,081,759.90
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	424,000.00
<b>12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>5,887,976.02</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,559,976.02

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	170,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	158,000.00
<b>13-DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>2,171,923.60</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	639,923.60
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	90,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	60,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	700,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	682,000.00
<b>14-TESORERIA</b>	<b>26,760,952.47</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,965,007.06
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	824,987.29
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,925,758.12
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,587,200.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,830,000.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	6,628,000.00
<b>11-SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>757,509.43</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	625,509.43
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	26,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	106,000.00
<b>25-JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO</b>	<b>236,273.95</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	215,473.95
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	8,800.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	12,000.00
<b>27-GIMNASIO</b>	<b>1,004,362.20</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	232,362.20
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	572,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	200,000.00
<b>28-ATENCION CIUDADANA</b>	<b>414,523.35</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	402,523.35
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00
<b>29-ASESORIA JURIDICA</b>	<b>726,890.10</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	651,890.10
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	39,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	36,000.00
<b>30-ARCHIVO MUNICIPAL</b>	<b>353,285.53</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	281,285.53
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	60,000.00
<b>31-ALUMBRADO PUBLICO</b>	<b>4,079,713.80</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	347,713.80
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	672,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,060,000.00

<b>32-BIBLIOTECAS</b>	<b>795,064.54</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	634,664.54
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	68,400.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	92,000.00
<b>33-CASA DE LA CULTURA</b>	<b>2,249,307.67</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	500,977.50
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	191,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,357,330.17
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	200,000.00
<b>35-TENENCIA DE LA TIERRA</b>	<b>122,799.90</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	103,199.90
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,600.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	12,000.00
<b>36-SALUD</b>	<b>5,212,415.75</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	918,415.75
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,158,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,036,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,000.00
<b>38-LIMPIEZA</b>	<b>10,653,698.65</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	6,711,698.65
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,792,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,150,000.00
<b>39-PARQUES Y JARDINES</b>	<b>2,149,536.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,921,536.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	204,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	24,000.00
<b>40-PANTEONES</b>	<b>210,936.20</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	189,336.20
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	21,600.00
<b>41-FOMENTO ECONOMICO</b>	<b>212,417.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	185,617.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	20,800.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	6,000.00
<b>42-FOMENTO AGROPECUARIO</b>	<b>1,216,038.63</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	532,038.63
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	22,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	12,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	650,000.00
<b>43-COMUNICACION SOCIAL</b>	<b>2,273,340.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	757,340.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	148,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,308,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,000.00

<b>44-EDUCACION CULTURA Y DEPORTE</b>	<b>837,941.40</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	635,941.40
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	42,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	60,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	100,000.00
<b>45-PROTECCION CIVIL</b>	<b>1,467,066.60</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,135,066.60
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	175,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	157,000.00
<b>49-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER</b>	<b>258,715.80</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	203,515.80
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	40,200.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	15,000.00
<b>50-AREA DE PROYECTOS</b>	<b>137,914.10</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	107,914.10
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	6,000.00
<b>51-RASTRO MUNICIPAL</b>	<b>1,680,609.60</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,107,609.60
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	177,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	196,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	200,000.00
<b>52-EJECUCION FISCAL</b>	<b>534,396.86</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	513,996.86
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	20,400.00
<b>54-CONTROL AGRICOLA</b>	<b>361,835.09</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	324,406.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	25,429.09
30000 - SERVICIOS GENERALES	12,000.00
<b>53-ALCOHOLES</b>	<b>134,760.10</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	122,760.10
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00
<b>55-UNIDAD DE TRANSPARENCIA</b>	<b>161,741.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	134,741.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,600.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	14,400.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 123,651,855.72</b>

Artículo 13.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	123,651,855.72
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	123,651,855.72

3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	123,651,855.72
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	123,651,855.72
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	123,651,855.72
01-PRESIDENCIA	2,006,440.00
0101-PRESIDENCIA	2,006,440.00
02-CABILDO	6,727,570.00
0201-CUERPO EDIFICIO	6,727,570.00
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	1,916,428.80
0301-CONTRALORIA	1,916,428.80
05-SEGURIDAD PUBLICA	20,252,165.01
0501-SEGURIDAD PUBLICA	20,252,165.01
08-ECOLOGIA	213,876.30
0801-ECOLOGIA	213,876.30
09-OBRAS PUBLICAS	19,471,430.27
0901-OBRAS PUBLICAS	19,471,430.27
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	5,887,976.02
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	5,887,976.02
13-DESARROLLO SOCIAL	2,171,923.60
1301-DESARROLLO SOCIAL	2,171,923.60
14-TESORERIA	26,760,952.47
1401-TESORERIA	26,760,952.47
11-SERVICIOS PUBLICOS	757,509.43
1101-SERVICIOS PUBLICOS	757,509.43
25-JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	236,273.95
2501-JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	236,273.95
27-GIMNASIO	1,004,362.20
2701-GIMNASIO	1,004,362.20
28-ATENCION CIUDADANA	414,523.35
2801-ATENCION CIUDADANA	414,523.35
29-ASESORIA JURIDICA	726,890.10
2901-ASESORIA JURIDICA	726,890.10
30-ARCHIVO MUNICIPAL	353,285.53
3001-ARCHIVO MUNICIPAL	353,285.53
31-ALUMBRADO PUBLICO	4,079,713.80
3101-ALUMBRADO PUBLICO	4,079,713.80
32-BIBLIOTECAS	795,064.54
3201-BIBLIOTECAS	795,064.54
33-CASA DE LA CULTURA	2,249,307.67
3301-CASA DE LA CULTURA	2,249,307.67
35-TENENCIA DE LA TIERRA	122,799.90
3501-TENENCIA DE LA TIERRA	122,799.90
36-SALUD	5,212,415.75
3601-SALUD	5,212,415.75

38-LIMPIEZA	10,653,698.65
3801-LIMPIEZA	10,653,698.65
39-PARQUES Y JARDINES	2,149,536.00
3901-PARQUES Y JARDINES	2,149,536.00
40-PANTEONES	210,936.20
4001-PANTEONES	210,936.20
41-FOMENTO ECONOMICO	212,417.00
4101-FOMENTO ECONOMICO	212,417.00
42-FOMENTO AGROPECUARIO	1,216,038.63
4201-FOMENTO AGROPECUARIO	1,216,038.63
43-COMUNICACION SOCIAL	2,273,340.00
4301-COMUNICACION SOCIAL	2,273,340.00
44-EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	837,941.40
4401-EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	837,941.40
45-PROTECCION CIVIL	1,467,066.60
4501-PROTECCION CIVIL	1,467,066.60
49-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	258,715.80
4901-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	258,715.80
50-AREA DE PROYECTOS	137,914.10
5001-AREA DE PROYECTOS	137,914.10
51-RASTRO MUNICIPAL	1,680,609.60
5101-RASTRO MUNICIPAL	1,680,609.60
52-EJECUCION FISCAL	534,396.86
5201-EJECUCION FISCAL	534,396.86
54-CONTROL AGRICOLA	361,835.09
5401-CONTROL AGRICOLA	361,835.09
53-ALCOHOLES	134,760.10
5301-ALCOHOLES	134,760.10
55-UNIDAD DE TRANSPARENCIA	161,741.00
5401-UNIDAD DE TRANSPARENCIA	161,741.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 123,651,855.72</b>

<b>CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$0.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$0.00
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>
<b>CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$2,750,000.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$2,750,000.00

3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$2,750,000.00
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$2,750,000.00
<b>Sistema del Desarrollo Integral de la Familia</b>	\$2,750,000.00
<b>Total general</b>	<b>\$2,750,000.00</b>
<b>CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 – SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$1,000,000.00
3.1.0.0.0 – SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$1,000,000.00
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$1,000,000.00
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$1,000,000.00
<b>Fondo de Fideicomiso para la Seguridad Pública</b>	\$1,000,000.00
<b>Total general</b>	<b>\$1,000,000.00</b>

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Unidad de Transparencia Municipal, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de **\$161,741.00**.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2015, con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

<b>SISTEMA DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$1,680,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 100,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 520,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 450,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00

9000 DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>Total general</b>	<b>\$2,750,000.00</b>

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Autoridad Auxiliar Municipal	Presupuesto Aprobado
N/A	\$0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF	Presupuesto Aprobado
1. Recursos Fiscales	\$ 22,587,633.00
2. Financiamientos internos	\$ 0.00
3. Financiamientos externos	\$ 0.00
4. Ingresos propios	\$ 0.00
5. Recursos Federales	\$ 101,064,222.72
6. Recursos Estatales	\$ 0.00
7. Otros recursos	\$ 0.00
<b>Total</b>	<b>\$123,651,855.72</b>

Artículo 15.-La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de **Francisco I. Madero, Coahuila** para el ejercicio fiscal 2015 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 - GOBIERNO	74,524,497.63
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	48,370,243.48
1.3.1 - PRESIDENCIA/GOBERNATURA	17,718,263.55
1.3.4 - FUNCION PUBLICA	28,821,979.93
1.3.9 - OTROS	1,830,000.00
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	21,719,231.61
1.7.1 - POLICIA	21,719,231.61
1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES	4,435,022.54
1.8.4 - ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL	2,078,169.80
1.8.1 - "SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES"	2,356,852.74
2 - DESARROLLO SOCIAL	40,522,179.27
2.1 - PROTECCION AMBIENTAL	11,472,910.20
2.1.3 - "ORDENACION DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO"	819,211.55
2.1.1 - ORDENACION DE DESECHOS	10,653,698.65

2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	15,487,781.44
2.2.6 - SERVICIOS COMUNALES	2,363,412.30
2.2.4 - ALUMBRADO PUBLICO	4,837,223.23
2.2.5 - VIVIENDA	8,287,145.91
2.3 - SALUD	6,812,922.13
2.3.5 - PROTECCION SOCIAL EN SALUD	1,600,506.38
2.3.2 - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	5,212,415.75
2.5 - EDUCACION	1,024,995.77
2.5.1 - EDUCACION BASICA	1,024,995.77
2.6 - PROTECCION SOCIAL	5,723,569.73
2.6.9 - OTRAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	4,157,200.00
2.6.4 - DESEMPLEO	1,566,369.73
3 - DESARROLLO ECONOMICO	8,605,178.82
3.3 - COMBUSTIBLES Y ENERGIA	3,461,751.74
3.3.5 - ELECTRICIDAD	3,461,751.74
3.4 - "MINERIA, MANUFACTURA Y CONSTRUCCION"	2,383,170.00
3.4.3 - CONSTRUCCION	2,383,170.00
3.5 - TRANSPORTE	2,760,257.08
3.5.1 - TRANSPORTE POR CARRETERA	2,760,257.08
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1 - DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO"	0.00
4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.3 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
4.4.1 - ADEFAS	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 123,651,855.72</b>

Artículo 16.-El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2015 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación Programática		Presupuesto Aprobado
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>\$0.00</b>
Sujetos a Reglas de Operación	S	\$0.00
Otros Subsidios	U	\$0.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>\$123,651,855.72</b>
Prestación de Servicios Públicos	E	<b>\$123,651,855.72</b>

001-NORMAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		\$ 17,718,263.55
001-CULTURA DE LA TRANSPARENCIA EN LA GESTION MUNICIPAL		\$ 2,078,169.80
001-MEJORAR EL SISTEMA EN EL AREA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROMOVER LA CULTURA VIAL Y EL RESPETO DE LOS SEÑALAMIENTOS DE TRANSITO MUNICIPAL		\$ 20,252,165.01
001-REMOZAMIENTO DE AREAS VERDES DEL MUNICIPIO		\$ 2,363,412.30
001-AMPLIACIÓN DE RED ELECTRICA		\$ 3,461,751.74
002-REMODELACIÓN DE HOSPITAL GENERAL		\$ 1,600,506.38
003-CONSTRUCCIÓN DE BARDAS PERIMETRALES		\$ 315,468.00
004-REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS		\$ 278,539.77
005-CONSTRUCCIÓN DE CIRCUITO VIAL		\$ 2,760,257.08
006-CONSTRUCCIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE AULAS		\$ 430,988.00
007-AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO		\$ 819,211.55
008-OBRA PUBLICA DIVERSA CON CUENTA CORRIENTE		\$ 2,383,170.00
009-OBRAS EN UNIDADES HABITACIONALES Y COLONIAS POPULARES		\$ 8,287,145.91
010-GASTOS INDIRECTOS E INSTITUCIONALES		\$ 856,365.44
001-FORTALECIMIENTO EN EL ALUMBRADO PÚBLICO		\$ 4,837,223.23
011-MANEJO EFICIENTE Y TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS PUBLICOS MUNICIPALES		\$ 23,935,304.12
012-APORTACIONES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y CIVILES		\$ 4,157,200.00
013-EQUIPAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		\$ 1,830,000.00
001-SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURIDICOS		\$ 1,500,487.30
001-ACTIVIDADES CULTURALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		\$ 4,886,675.81
003-PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR MUNICIPAL		\$ 5,212,415.75
002-MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y LIMPIEZA EN ESPACIOS PUBLICOS		\$ 10,653,698.65
001-UN MEJOR MADERO QUE BRINDA BIENESTAR A SUS HABITANTES		\$ 1,566,369.73
001-PROMOVER ACCIONES DE PROTECCION CIVIL EN EL MUNICIPIO		\$ 1,467,066.60
Provisión de Bienes Públicos	B	\$0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	\$0.00
Promoción y fomento	F	\$0.00
Regulación y supervisión	G	\$0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	\$0.00
Específicos	R	\$0.00
Proyectos de Inversión	K	\$0.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>\$0.00</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	\$0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	\$0.00
Operaciones ajenas	W	\$0.00

<b>Compromisos</b>		<b>\$0.00</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	<b>\$0.00</b>
Desastres Naturales	N	<b>\$0.00</b>
<b>Obligaciones</b>		<b>\$0.00</b>
Pensiones y jubilaciones	J	<b>\$0.00</b>
Aportaciones a la seguridad social	T	<b>\$0.00</b>
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	<b>\$0.00</b>
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	<b>\$0.00</b>
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>\$0.00</b>
Gasto Federalizado	I	<b>\$0.00</b>
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	<b>\$0.00</b>
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	<b>\$0.00</b>
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	<b>\$0.00</b>
<b>Total</b>		<b>\$123,651,855.72</b>

<b>Municipio <u>Francisco I. Madero, Coahuila</u></b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015</b>	
<b>Prioridades de Gasto</b>	
1.- Combate, Prevención y Servicio Operativo de Seguridad Publica, Vial y Protección Civil	
2.- Obra Pública Municipal	

<b>Municipio <u>Francisco I. Madero, Coahuila</u></b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015</b>	
<b>Programas y Proyectos</b>	
1.- Mejorar el sistema en el área de Seguridad Publica	
2.- Promover la cultura vial y el respeto de los señalamientos de Tránsito Municipal	
3.- Promover acciones de Protección Civil	
4.- Ampliación de Red Eléctrica	
5.- Remodelación del Hospital General	
6.- Construcción de Bardas Perimetrales	
7.- Construcción y/o remodelación de Servicios Sanitarios	
8.- Construcción de Circuitos Viales	
9.- Construcción de Impermeabilización de Aulas	
10.- Ampliación de red de agua potable, drenaje y alcantarillado	
11.- Obra pública diversa de cuenta corriente	

**Nota:** La información corresponde a los programas y proyectos de inversión.

Los programas del presupuesto de egresos encaminados a la atención de las niñas, niños y adolescentes, son Actividades Culturales por **\$1,827,200.00** de la Administración Municipal donde se integra la participación de niños y jóvenes, Desayunos Calientes por **\$1,327,200.00**.

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a **\$7,748,063.20**, distribuidos de la siguiente forma:

**Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno**

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
Programa de asistencia social	\$7,748,063.20	\$1,327,200.00	\$0.00	\$6,420,863.20
<b>Totales</b>	<b>\$7,748,063.20</b>	<b>\$1,327,200.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$6,420,863.20</b>

Artículo 18.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2015, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
Cruz Roja Mexicana	\$ 80,000.00
<b>Total</b>	<b>\$ 80,000.00</b>

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

<b>4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>			
Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
43101 - Subsidio a la producción	Población del Municipio de Fco. I Madero	Subsidios a campesinos productores del Municipio de Fco. I Madero	\$ 650,000.00
43201- Subsidios a la distribución	Población del Municipio de Fco. I Madero	Subsidio a emprendedores del Municipio de Fco. I Madero	\$ 700,000.00
43801- Subsidios a entidades federativas y municipios	Sistema del Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 2,750,000.00
43903- Subsidios Ceprofis	Ceprofis (población del Municipio de Fco. I Madero)	Subsidio que se otorga a los contribuyentes de acuerdo a la ley de ingresos	\$ 350,000.00
<b>Total</b>			<b>\$ 4,450,000.00</b>

<b>4400 AYUDAS SOCIALES</b>			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
44101 - Actividades culturales, deportivas y de	Población del Municipio de Fco. I Madero	Ayudas sociales a personas de escasos recursos	\$100,000.00

ayuda extraordinaria			
44502 - Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro.	Desayunos calientes niños y niñas	Programa municipal enfocado a los niños y niñas	\$1,327,200.00
	Población del Municipio de Fco. I Madero	Ayudas sociales a personas de escasos recursos	\$1,000,000.00
44801 - Mercancías para su distribución	Población del Municipio	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$200,000.00
<b>Total</b>			<b>\$2,627,200.00</b>

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de **\$2,142,141.78** y se distribuye de la siguiente manera:

#### Prestaciones sindicales

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADOS	13101	\$ 714,869.82
AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	13202	\$1,187,637.64
PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	13204	\$ 239,634.32
<b>Total</b>		<b>\$ 2,142,141.78</b>

Artículo 21.-El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2015 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Partida Específica (COG)/Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado Años Anteriores	Presupuesto Aprobado para el año 2015	Presupuesto Aprobado Años Posteriores
N/A	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Totales</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

Artículo 22.- El municipio de Francisco I. Madero, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2015, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

<b>Proyectos para Prestación de Servicios</b>					
<b>Contrato</b>		<b>Proyecto para Prestación de Servicios</b>	<b>Plazo del Contrato</b>	<b>Contraprestación Anual Convenida para el año 2015</b>	<b>Contraprestación Total Convenida en el Contrato</b>
<b>Número</b>	<b>Fecha</b>				
No se tienen suscritos contratos de Proyectos para Prestación de Servicios (PPS)				\$0.00	\$0.00
				\$0.00	\$0.00
<b>Total</b>				<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

Artículo 23.- Las cuentas bancarias productivas en las cuales se depositarán los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal 2015, se relacionan enseguida:

<b>Municipio: <u>Francisco I. Madero, Coahuila</u></b>		
<b>Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas</b>		
<b>Periodo (anual)</b>		
<b>Fondo, Programa o Convenio</b>	<b>Datos de la Cuenta Bancaria</b>	
	<b>Institución Bancaria</b>	<b>Número de Cuenta</b>
FORTALECIMIENTO	BANAMEX	7005-8499011
INFRAESTRUCTURA	BANAMEX	7006-0727161

### **CAPÍTULO III**

#### **De los Servicios Personales**

Artículo 24.- En el ejercicio fiscal 2015, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 621 plazas de conformidad con lo siguiente:

<b>Departamento</b>	<b>Plaza/Puesto</b>	<b>No. de Plazas</b>	<b>Confianza</b>	<b>Base</b>	<b>Honorarios</b>
ALCOHOLES	DIRECTOR	1	1		
	SUB-DIRECTOR	1	1		
	AUXILIAR	1	1		
ALUMBRADO PUBLICO	DIRECTOR	1	1		
	ELECTRICISTA	4	4		
	SECRETARIA	1	1		
ARCHIVO MUNICIPAL	DIRECTOR	1	1		
	SUB- DIRECTOR	1	1		

	ARCHIVISTA	2	1	1	
AREA DE PROYECTOS	DIRECTOR	1	1		
	AUXILIAR	1	1		
ASESORIA JURIDICA	DIRECTOR	1	1		
	ABOGADO	2	2		
	ABOGADO AUXILIAR	4	4		
	JUEZ MUNICIPAL	1	1		
ATENCION CIUDADANA	DIRECTOR	1	1		
	SUB- DIRECTOR	1	1		
	AUXILIAR	6	6		
	AFANADOR	1		1	
BIBLIOTECAS	COORDINADOR DE BIBLIOTECA	1	1		
	BIBLIOTECARIO	11	10	1	
	SECRETARIA	1	1	1	
	INTENDENTE	2	2		
CASA DE LA CULTURA	DIRECTOR	1	1		
	SECRETARIA	1		1	
	AUXILIAR	9	9		
	INSTRUCTOR DE DANZA	1	1		
	INSTRUCTOR DE PINTURA	1	1		
	INTENDENTE	1	1		
COMUNICACIÓN SOCIAL	DIRECTOR	1	1		
	ASESOR	1	1		
	DISEÑO	1	1		
	SECRETARIA	1	1		
	AUXILIAR	3	3		
CONTRALORIA	CONTRALOR	1	1		
	SUB-CONTRALOR	1	1		
	ENCARGADO ICAI	1	1		
	ENLACE MUNICIPAL	1	1		
	SECRETARIA	2	2		
CONTROL AGRICOLA	DIRECTOR	1	1		
	SUB-DIRECTOR	1	1		
	INSPECTOR	1	1		
	AUXILIAR	5	5		
	SECRETARIA	1	1		
CUERPO EDILICIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1		
	SINDICO	2	2		
	REGIDOR	11	11		
DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR	1	1		
	SUB-DIRECTOR	1	1		
	AUXILIAR	5	5		
	SECRETARIA	4	4		
	CAPTURISTA	1		1	
SERVICIOS PUBLICOS	DIRECTOR	2	2		
	SUB-DIRECTOR	1	1		
	JEFE	1	1		
	AUXILIAR	4	4		

	NOTIFICADOR	1	1		
	SECRETARIA	2	1	1	
ECOLOGIA	DIRECTOR	1	1		
	AUXILIAR	1	1		
	SECRETARIA	1	1		
EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	DIRECTOR	1	1		
	ADMINISTRADOR DEPORTIVO	1	1		
	AUXILIAR	6	6		
	CAJERA	2	2		
	ENCARGADO DE SONIDO	2	2		
	INTENDENTE	1	1		
	SECRETARIA	1	1		
	SUB- ADMINISTRADOR	1	1		
	VIGILANTE	2	2		
EJECUCION FISCAL	DIRECTOR	1	1		
	SECRETARIA	1		1	
	NOTIFICADOR	6	6		
	AUXILIAR	2	2		
FOMENTO AGROPECUARIO	DIRECTOR	1	1		
	SUB-DIRECTOR	1	1		
	AUXILIAR	3	3		
	PROMOTOR	1	1		
	SECRETARIA	3	2	1	
FOMENTO ECONOMICO	DIRECTOR	1	1		
	SECRETARIA	1	1		
	AUXILIAR	1	1		
GIMNASIO	ADMINISTRADOR	1	1		
	SUB- ADMINISTRADOR	1	1		
	AUXILIAR	2	2		
	INTENDENTE	1	1		
	SECRETARIA	1	1		
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	DIRECTOR	1	1		
	SUB-DIRECTOR	1	1		
	AUXILIAR	1	1		
	SECRETARIA	1	1		
JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	DIRECTOR	1	1		
	SUB-DIRECTOR	1	1		
	SECRETARIA	1		1	
LIMPIEZA	DIRECTOR	1	1		
	DIRECTOR RELLENO SANITARIO	1	1		
	SUB-DIRECTOR	1	1		
	AUXILIAR DE MECANICO	2	2		
	CHOFER	12	3	9	
	ENCARGADO PARQ. VEHICULAR	1	1		

	FAJINERO	47	23	24	
	INSPECTOR	1	1		
	INTENDENTE	12	12		
	MECANICO	1	1		
	SUPERVISOR	2	2		
	VELADOR	2	2		
	VIGILANTE	2	2		
	AUXILIAR	3	3		
	JARDINERO	2		2	
	SECRETARIA	1		1	
OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR	1	1		
	PLANEACION Y URBANISMO	1	1		
	JEFE DE NOTIFICADORES	1	1		
	PROYECTISTA DE PROGRAMA	1	1		
	PROYECTISTA DE OBRA	4	4		
	SUB-DIRECTOR	1	1		
	NOTIFICADOR	7	7		
	SECRETARIA	3	1	2	
	PROYECTISTA	1		1	
	MANTENIMIENTO	2		2	
	CHOFER	1		1	
PANTEONES	DIRECTOR	1	1		
	AUXILIAR	5	5		
PARQUES Y JARDINES	DIRECTOR	1	1		
	INSPECTOR	1	1		
	JARDINERO	24	10	14	
	SECRETARIA	1	1		
PROTECCION CIVIL	DIRECTOR	1	1		
	COMANDANTE DE BOMBEROS	1	1		
	BOMBERO	2	2		
	OFICIAL	10	10		
	SUB-DIRECTOR	1	1		
	VERIFICADOR	2	2		
RASTRO MUNICIPAL	DIRECTOR	1			
	SUB-DIRECTOR	1	1		
	MEDICO VETERINARIO	1	1		
	CARGADOR	3	3		
	MATANCERO	12	12		
	VELADOR	1	1		
	INTENDENTE	3	3		
	VIGILANTE	1	1		
SALUD	DIRECTOR	1	1		
	SUB-DIRECTOR	1	1		
	MEDICO VETERINARIO	1	1		
	ENFERMERA	4	4		
	AUXILIAR	2	2		
	INSPECTOR	5	5		
	SECRETARIA	1		1	
	INTENDENTE	1	1		

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO DEL R. AYTO	1	1		
	SECRETARIO PARTICULAR	2	2		
	RELACIONES PUBLICAS	1	1		
	RECEPCIONISTA	1	1		
	LOGISTICA	1	1		
	ESCOLTA	4	4		
	ENLACE MUNICIPAL	1	1		
	ENCARGADO DEPTO	2	2		
	AUXILIAR	40	40		
	CHOFER	1	1		
	SECRETARIA	4	1	3	
	AFANADORA	2		2	
	INTENDENTE	7	7		
	VELADOR	13	13		
D.S.P.M.	AGENTE	10	10		
	AUXILIAR	3	3		
	POLICIA	47	47		
	DELEGADO DE TRANSITO	1	1		
	SUB-DELEGADO	1	1		
	CADETE	6	6		
	ESCOLTA	2	2		
	RESPONSABLE DE TURNO	3	3		
	ENCARGADO DE ARMAS	1	1		
	RADIO OPERADOR	3	3		
	SECRETARIA	1		1	
	SUB-COMANDANTE	1	1		
	RECEPCIONISTA	1	1		
	ASESOR JURIDICO	1	1		
	MEDICO LEGISTA	1	1		
	JUEZ CALIFICADOR	2	2		
	INTENDENTE	3	3		
TENENCIA DE LA TIERRA	DIRECTOR	1	1		
	SECRETARIA	1	1		
TESORERIA	TESORERO	1	1		
	AUXILIAR	11	10	1	
	CAJERA	3	1	2	
	CONTADOR	2	2		
	DIRECTOR	3	3		
	INFORMATICA	1		1	
	INTENDENTE	3	1	2	
	NOTIFICADOR	9	8	1	
	PENSIONADO	37	15	22	
	PROGRAMADOR ANALISTA	1	1		
	SECRETARIA	3	2	1	
<b>Totales</b>		<b>621</b>	<b>518</b>	<b>103</b>	

**Nota:** En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 25.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo

establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### Tabulador de Salarios Municipal Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente Municipal	0.00	87,120.00	7,260.00	7,260.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0.00	94,380.00
Síndico Municipal	0.00	40,530.00	3,377.50	3,377.50	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0.00	43,907.50
Regidor	0.00	40,530.00	3,377.50	3,377.50	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0.00	43,907.50
Secretario del Ayuntamiento	0.00	40,530.00	3,377.50	3,377.50	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0.00	43,907.50
Tesorero Municipal	0.00	40,530.00	3,377.50	3,377.50	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0.00	43,907.50
Director	3,846	24,140	320.50	2,011.67	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	4,166.50	26,151.00
Asesor	7,878.00	13,870.00	656.50	1,155.83	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	8,534.50	15,025.83
Secretario particular	0.00	17,682.00	0.00	1,473.50	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0.00	19,155.50
Subdirector	2,968.00	15,650.00	247.33	1,304.16	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	3,215.33	16,954.16
Contador General	0.00	22,442.00	0.00	1,870.16	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0.00	24,312.16
Sub-contador	13,870.00	8190	1,155.83	978.25	NO APLICA	153.56	NO APLICA	159.25	NO APLICA	136.50	15,025.83	9,617.56
Asistente	0.00	3,846.00	0.00	320.50	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0.00	4,166.50
Inspector de zona	0.00	1,898	0.00	158.16	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0.00	2,056.16
Afanadora	7510.00	8284.00	897.08	989.52	140.81	155.32	146.03	161.08	125.16	138.06	8,819.08	9,727.99
Cajero	2,112.00	8,810.00	176	1052.28	NO APLICA	165.18	NO APLICA	171.30	NO APLICA	146.83	2,288.00	10,345.60
Sistemas	7,710.00	19,232.00	921.02	2,297.27	144.56	360.60	149.93	373.97	128.5	320.53	9,054.01	22,584.37
Chofer	2,752.00	8,306.00	229.32	992.15	NO APLICA	155.73	NO APLICA	161.51	NO APLICA	138.43	2,981.32	9,753.82
Fajinero	1,898.00	8,284.00	158.17	980.43	NO APLICA	155.32	NO APLICA	161.08	NO APLICA	138.06	2,056.17	9,718.89
Jardinero	1,898.00	8,336.00	158.17	995.70	NO APLICA	156.30	NO APLICA	162.09	NO APLICA	138.93	2,056.17	9,789.02
Secretaria	1,898.00	9,124.00	158.17	1,089.69	NO APLICA	171.07	NO APLICA	177.39	NO APLICA	142.26	2,056.17	10,704.42
Medico	3,846.00	16,410.00	320.50	1,367.50	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	4,166.50	17,777.50
Chofer	2,752.00	8,306.00	229.32	992.15	NO APLICA	155.73	NO APLICA	161.51	NO APLICA	138.43	2,981.32	9,753.82

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### Tabulador de Seguridad Pública Municipal Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
AGENTE DE TRANSITO	9,450.00	9,450.00	787.50	787.50	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	10,237.50	10,237.50
SUB- OFICIAL	9,450.00	9,450.00	787.50	787.50	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	10,237.50	10,237.50
AUX. DE R.T.	13,965.90	13,965.90	1,163.82	1,163.82	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	15,129.72	15,129.72
POLICIA MUNICIPAL	13,870.00	13,870.00	1,155.83	1,155.83	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	15,025.83	15,025.83
DELEGADO DE TRANSITO	21,128.00	21,218.00	1,768.16	1,768.16	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	22,989.16	22,989.16
SUB-DELEGADO	9,742.00	9,742.00	811.83	811.83	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	10,553.83	10,553.83
AUX. DE PERITO	6,512.00	6,512.00	542.66	542.66	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	7,054.66	7,054.66
CADETE	6,586.00	6,586.00	548.83	548.83	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	7,134.83	7,134.83
ESCOLTA	9,170.00	10,028.00	835.66	764.16	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	10,863.66	9,934.16
RESPONSABLE DE TURNO	8,002.00	8,002.00	666.83	666.83	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	8,668.83	8,668.83
ENCARGADO DE ARMAS	7,642.00	7,642.00	636.66	636.66	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	8,276.66	8,276.66
RADIO OPERADOR	5,724.00	5,724.00	477.00	477	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	6,201.00	6,201.00
SECRETARIA	5,016.00	8536.00	418.00	1,019.63	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	5,434.00	9,555.63
SUB-COMANDANTE	10,606.00	13,592.00	883.83	1,132.66	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	11,489.83	14,724.66
RECEPCIONISTA	3,846.00	3,846.00	320.50	320.50	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	4,166.50	4,166.50
ASESOR JURIDICO	7,878.00	7,878.00	656.50	656.50	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	8,534.50	8,534.50
MEDICO LEGISTA	7,642.00	7,642.00	636.83	636.83	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	8,278.83	8,278.83
INTENDENTE	1,898.00	2,968.00	158.16	247.33	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2,056.16	3,215.33
JUEZ CALIFICADOR	5,724.00	5,724.00	477.00	477.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	6,201.00	6,201.00

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los **47** policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

Artículo **26**.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado “De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores” del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo **27**.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor

participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

## CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 28.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de **Francisco I. Madero, Coahuila**, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA							
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito o	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2014
119, 23 DE OCTUBRE 2009	BANOBRAS	8737	CREDITO SIMPLE	TIIE	30 DIC 2019	PARTICIPACIONES	8,081,419.46
Otros Pasivos Circulantes							15,014,669.01
Otros Pasivos No Circulantes							0.00
<b>SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014</b>							<b>\$23,096,088.47</b>

Para el ejercicio fiscal 2015, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de **\$6,628,000.00**, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2015						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
\$1,800,000.00	\$1,030,000.00	\$ 6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,792,000.00
<b>\$1,800,000.00</b>	<b>\$1,030,000.00</b>	<b>\$ 6,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$3,792,000.00</b>

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2015, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Francisco I. Madero, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

### CAPÍTULO ÚNICO

## De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 29.-El Presupuesto de Egresos del Municipio de **Francisco I. Madero**, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 30.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$15,477,642.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	\$29,003,403.72
<b>Total</b>	<b>\$44,481,045.72</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0.00	\$141,329.26	\$148,552.84	0.00	\$424,000.00	\$14,763,759.90	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	\$17,699,645.60	\$2,000,000.00	\$2,175,758.12	\$1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$6,128,000.00
<b>Totales</b>	<b>\$17,699,645.60</b>	<b>\$2,141,329.26</b>	<b>\$2,324,310.96</b>	<b>\$1,000,000.00</b>	<b>\$424,000.00</b>	<b>\$14,763,759.90</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$6,128,000.00</b>

## TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

### CAPÍTULO ÚNICO De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

Artículo 31.- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los

montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

<b>OBRAS PÚBLICAS</b>		
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN SALARIOS MÍNIMOS</b>	
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	53,551	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550
Adjudicación Directa	0	13,300

<b>SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS</b>		
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN SALARIOS MÍNIMOS</b>	
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	17,854	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853
Adjudicación Directa	0	4,463

**Nota:** Los salarios mínimos corresponden al salario mínimo general vigente en la capital del estado.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

<b>ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS</b>		
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN SALARIOS MÍNIMOS</b>	
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	17,851	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850

Adjudicación Directa	0	4,460
----------------------	---	-------

**Nota:** Los salarios mínimos corresponden al salario mínimo general vigente en la capital del estado.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 33.-Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 34.-Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

## TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de **Francisco I. Madero**, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de **Francisco I. Madero**, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2015, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. La relación de cuentas bancarias productivas contenida en el artículo 23 del presente decreto, pudiera sufrir modificaciones, dado a las fechas de emisión del presente decreto, las cuales se reflejarían en la relación contenida en la Cuenta Pública del ejercicio 2015.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de **Francisco I. Madero, Coahuila**, a los \_\_\_ días  
del mes de \_\_\_\_\_ del año **2015**.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA,**  
C. ING. DAVID GUSTAVO FLORES LAVENTANT.

\_\_\_\_\_.

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
PROFR. FRANCISCO JAVIER PEDROZA ALVARADO

\_\_\_\_\_.

**EL TESORERO MUNICIPAL**  
C.P. PABLO NAVARRO HERNANDEZ

\_\_\_\_\_.

**EL SÍNDICO MUNICIPAL**  
C. MARIA DEL ROSARIO SALAS RANGEL

\_\_\_\_\_.

**EL SIDICO MUNICIPAL**  
C. HORTENCIA DIAZ BLANCO

\_\_\_\_\_.

**EL PRIMER REGIDOR MUNICIPAL**  
C. LIC. NICOLAS ISLAS RUBIO

\_\_\_\_\_.

**EL SEGUNDO REGIDOR MUNICIPAL**  
C. PROFRA. MARIA TERESA ACOSTA VERA

\_\_\_\_\_.

**EL TERCER REGIDOR MUNICIPAL**  
C. LIC. ISIDRO PERALES ESPINO

\_\_\_\_\_.

**EL CUARTO REGIDOR MUNICIPAL**  
C. MARIA LUISA GARCIA MARQUEZ

---

**EL QUINTO REGIDOR MUNICIPAL**  
C. ING. ALFONSO ALBERTO MATA RAMOS

---

**EL SEXTO REGIDOR MUNICIPAL**  
C. DRA. WENDY RUBI ALMARAZ HERNANDEZ

---

**EL SEPTIMO REGIDOR MUNICIPAL**  
C. PROFR. OSCAR JAVIER PALACIOS CAMPOS

---

**EL OCTAVO REGIDOR MUNICIPAL**  
C. GILBERTO IBARRA LOPEZ

---

**EL NOVENO REGIDOR MUNICIPAL**  
C. ROXANA GONZALEZ CALVILLO

---

**EL DECIMO REGIDOR MUNICIPAL**  
C. DAMIAN DE LA TORRE JAIME

---

**EL DECIMO PRIMER REGIDOR MUNICIPAL**  
C. LIDIA ESQUIVEL GUTIERREZ

---

[...]